

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 30 de abril de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha treinta de abril de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 391-2018-R.- CALLAO, 30 DE ABRIL DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 0014-2018-FIQ (Expediente N° 01057755) recibido el 09 enero de 2018, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Química remite la Resolución N° 206-2017-DFAIQ sobre la designación del Director de la Unidad de Posgrado de dicha unidad académica.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Arts. 126 y 128, numeral 128.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el Art. 59 del Estatuto vigente de la Universidad Nacional del Callao establece que la Unidad de Posgrado está dirigida por el Director designado por el Decano entre los docentes ordinarios, preferentemente de la especialidad de la Facultad, con igual o mayor grado a los que otorga; el mandato es de dos (02) años no pudiendo ser designado para el periodo inmediato siguiente;

Que, con Resolución N° 288-2016-R de fecha 18 de abril de 2016, se designó, con eficacia anticipada, a la docente principal a tiempo completo Mg. MARÍA ESTELA TOLEDO PALOMINO como Directora de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Química, a partir del 01 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Química, mediante el Oficio del visto, remite la Resolución N° 206-2017-DFAIQ del 26 de diciembre de 2017, por la cual se designa como Director de la Unidad de Posgrado de dicha unidad académica, al docente principal a dedicación exclusiva Dr. OSCAR JUAN RODRÍGUEZ TARANCO, a partir del 02 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2019;

Estando a lo glosado; al Informe N° 122-2018-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 086-2018-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 02 y 08 de febrero de 2018, respectivamente; a los Informes N°s 048-2018-UR/OPP, 167-2018-UPEP/OPP y Proveído N° 098-2018-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto de fechas 13, 16 y 19 de febrero de 2018 respectivamente; al Informe Legal N° 240-2018-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 21 de marzo de 2018; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1º **AGRADECER**, con eficacia anticipada, a la docente principal a tiempo completo, Mg. MARÍA TOLEDO PALOMINO, por los servicios prestados a la Universidad Nacional del



Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, en calidad de Directora de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Química, cargo ejercido por el período total comprendido desde el 01 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2017.

- 2º **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, al docente principal a dedicación exclusiva **Dr. OSCAR JUAN RODRIGUEZ TARANCO** como **Director de la Unidad de Posgrado** de la Facultad de Ingeniería Química; asimismo, reconocerle como miembro integrante del Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 02 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2019.
- 3º **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad por el lapso del desempeño de su gestión.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultad de Ciencias Económicas, Escuela Profesional, Departamento Académico, Unidad de Posgrado, Oficina de Planificación y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General

*César Guillermo Jáuregui Villafuerte*

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, EPG, FCE, EP, DA, UPG, OPP, OCI, ORAA,  
cc. DIGA, ORRHH, UR, UE, ADUNAC, SINDUNAC, RE, e interesados.